

**Dictamen de la Comisi3n Evaluadora de Ofertas N34/2024**

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:2453/2024

Iniciador: Direcci3n General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING PARA LA CIUDAD DE ROSARIO. -

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisi3n Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resoluci3n PGN N3 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selecci3n (Licitaci3n Pública N3 27/2024), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificaci3n

-I-

Que a fs. 6, Direcci3n General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, remiti3 a la Secretarí3 General de Administraci3n Direcci3n, el requerimiento para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING - ROSARIO, junto con el listado de posibles oferentes y las especificaciones t3cnicas elaboradas a fs. 2/5.

Que a fs. 10/11, luce agregado el Formulario de Autorizaci3n de Gasto, de fecha 26 de junio del corriente a3o, donde consta un costo estimado de Pesos ciento veinticinco millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta (\$125.242.880,00) equivalente a la suma de d3lares estadounidenses ciento treinta y cuatro mil novecientos sesenta (U\$S 134.960,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Naci3n Argentina vigente al día de la fecha, que asciende a la suma de pesos novecientos veintiocho (\$928,00) por cada d3lar.

Que a fs. 13/14, se remiten las actuaciones al Departamento de Presupuesto a fin de certificar la existencia de disponibilidad presupuestaria y en esa instancia se deja constancia que se est3n realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que est3n en tramite y puedan liberar los cr3ditos necesarios para financiar el gasto que aquí tramita.

Que en base a las especificaciones técnicas obrantes a fs. 3/5, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 17/24), el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 25), el mismo se encuentra acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 26).

Que a fs. 28/34, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 38/40, la Asesoría Jurídica consideró que, *"dejando a salvo los aspectos técnicos involucrados, su necesaria planificación y oportuno respaldo presupuestario"* el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 17.784).

Que a fs. 41/49, luce la Resolución ADM N°176/2024, de fecha 5 de julio de 2024, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, autorizó convocar la Licitación Pública en cuestión.

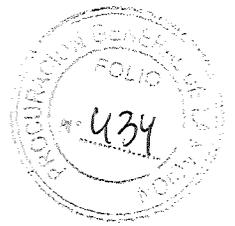
Que se cursaron invitaciones a cotizar a siete (7) firmas (fs. 50/56). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 57), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 58), a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 59). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs.60) y en el Boletín Oficial de la República Argentina (fs. 61/63).

Que a fs. 92, luce el Acta de Apertura N° 42/2024 de la Licitación Pública N°27/2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

- TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.: (CUIT N° 30-61075313-9) Monto de la Oferta: dólares estadounidenses CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE con 62/100 (U\$S 130.611, 62.-).
- TELECENTRO S.A.: (CUIT N° 30-64089726-7) Monto de la Oferta Básica: dólares estadounidenses CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE con 64/100 (U\$S 183.707,64). Monto de la Oferta Global indivisa: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 74/100 (U\$S 176.449,74).
- OPC TECH S.A.: (CUIT N° 30-70714639-3) Monto de la Oferta: dólares estadounidenses CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (U\$S 123.490,00.-).

Que a fs. 402/403, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los oferentes, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.





-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. y a la firma - TELECENTRO S.A. que presenten: "...el archivo original de la Póliza de Caución, firmado digitalmente, que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales", requerimiento que fue cumplido en tiempo y forma por ambas firmas (ver fs. 409/425).

Dichas aclaraciones también contemplan lo requerido por el area Técnica respecto de la firma Telecentro S.A sobre las garantías ofrecidas: "En su oferta, la empresa especifica 12 meses de garantía", pero no indica el tipo de soporte que brindará, si es soporte del partner o si es del fabricante (directo del TAC de Cisco).

-III-

Luego, esta Comisión Evaluadora de Ofertas requirió a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realizara el **Informe Técnico** de su competencia y, analizadas pormenorizadamente las características técnicas la oferta recibida, concluyó que: las ofertas de las firmas TRANS INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS y OCP TECH S.A. **cumplen** con las especificaciones solicitadas en el pliego mientras que, la oferta principal y la oferta global indivisa de la firma TELECENTRO S.A. si bien, cumplen con las especificaciones técnicas en los renglones N° 1, 2 y 3 , el renglón N° 4 **no cumple** con el PBC ya que las especificaciones técnicas de la oferta indican un tipo de conector LC a LC cuando en el PBC se solicitó conectores ST a LC. Para los renglones N° 4 y 5 parece tener invertidas las cantidades ofrecidas. La oferta global indivisa se descarta, debido a que uno de los renglones **no cumple** técnicamente con lo solicitado.

Por otro lado, de lo informado por el área técnica se desprende que los tres oferentes cumplen con los antecedentes, la carta del fabricante indicando que son Partners oficiales de Cisco y están habilitados para la venta de software y hardware.

En cuanto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia

económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, se recomendará la desestimación de la Oferta básica para los renglones 1 y 2 , correspondiente a la firma TELECENTRO S.A. y la oferta de la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. para el Renglón 4 por considerarla económicamente inconveniente, toda vez que se encuentra un 69 %, un 74% y un 296 % por encima del costo estimado para la presente Licitación.

Por último, dado que los oferentes han presentado su cotización en moneda extranjera - dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre ellas y el costo estimado -también en dólares- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad; no obstante lo cual, para el caso que se emita un acto administrativo de adjudicación, regirá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

En punto al **análisis formal** de las Ofertas recibidas, y en orden a los aspectos observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en cuanto al art. 7.5 y 8 del Pliego – relativo a la cotización- para la Oferta N°2 *“Existe una diferencia entre el monto ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado para cada renglón “*. Al respecto, no se ha cursado observación alguna, dado que rige, justamente, lo dispuesto en el art. 8 del Pliego que establece que “si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado”. En idéntico sentido rige el art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo que establece que, ante un error en la cotización, se tomará el precio unitario como “precio cotizado válido”.

Finalmente, fue advertido por esta Comisión Evaluadora de Ofertas y por el área técnica, que la firma TELECENTRO S.A para los renglones N° 4 y 5, presentan invertidas las cantidades ofrecidas y, por lo tanto, se solicitó a la firma la correspondiente aclaración a fin de ser incluido en el Orden de Mérito. Dicho requerimiento que fue cumplido en tiempo y forma y agregado a fs. 432.

#### -IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 **“Evaluación de las ofertas”** del PBC, teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas y el Informe Técnico, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Pública N°27/2024:

- ADJUDICAR a la firma OCP TECH S.A.: los renglones 1, 2, 4 y 5 por un total dólares estadounidenses CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (U\$S 118.242,00).
- ADJUDICAR a la firma TRANS INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS.: el renglón 3 por un total dólares estadounidenses MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO con 24/100 (U\$S 1574.24).
- DESESTIMAR la oferta de la firma TELECENTRO S.A., para el Renglón 4, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego, según lo transcrito en el punto III del presente
- DESESTIMAR la oferta global indivisa de la firma TELECENTRO S.A., por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego, según lo transcrito en el punto III del presente.

I. CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO

Renglón N° 1

1	OCP TECH S.A	U\$S 36.440,00.-
2	TRANS INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS S.A.	U\$S 38.871,24.-

Renglón N° 2

1	OCP TECH S.A	U\$S 22.670,00.-
2	TRANS INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS S.A	U\$S 24.229,65.-

Renglón N° 3

1	TRANS INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS S.A	U\$S 1.574,24.-
2	TELECENTRO S.A	U\$S 3.854,72.-

Renglón N° 4

1	OCP TECH S.A	U\$S 216,00
---	--------------	-------------

Renglón N° 5

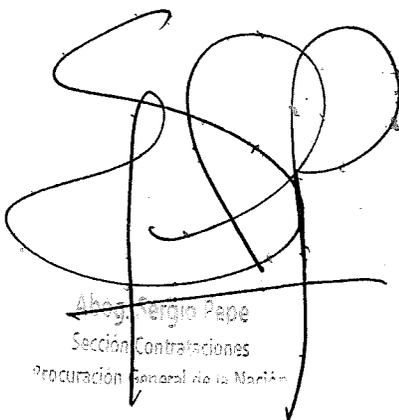
1	OCP TECH S.A	U\$S 58.916,00
2	TELECENTRO S.A	U\$S 63.333,92
3	TRANS INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS S.A	U\$S 64.362,22

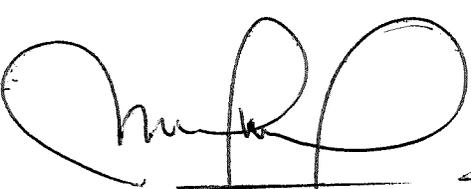
-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2024.-

  
Abog. Sergio Pape  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación

  
María Soledad Colombo  
Abogada  
Procuración General de la Nación

  
S. Valles

